cenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene ocho bolas solamente.

cho bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1,500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 1,500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 5,000 tres bombos y cuatro para los de 15,000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 1,500 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 15,000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas. Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25,000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80,000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y reminaciones del premio mayor seran compatibles entre si y con cualescuiera extres que puedan corresponder al billete; en-Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pese-

y terminaciones del premio mayor seran compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números atterior y posterior a los de los tres premios

mayores que, si sallese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000. y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siquiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y

Tendrán derecho al premio de 1,500 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

a las del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público.

respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catores premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 16 de septiembre de 1963.

NEMERO	Pesetas	POBLACIONES							
		l.» serie	2.s serie	3.a serie	4.ª serte	5.A serie	6.4 serie	7.s serie	8.ª serie
22087	1,000,000	Alicante.	Barcelona.	Tenerife.	Tarragona.	Barcelona.	Madrid,	Zaragoza.	Sevilla.
13584	500,000	Fuente del A.	Madrid.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid	Linares.	Madrid,
15648	250,000	Madrid,	Madrid,	Lugo.	(Valencia,	Valencia.	Madrid	Zarageza.	La Coruña
16950	50,000	Paima de M.	Madrid.	Tenerife.	Sevilla.	Palma de M.	Bareclona.	Horta.	Madrid.
9407	15.000	Vélez-Rubio.	La Coruña.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Palma del R.	Barcelona	Murcia.
36835	15,000	Huesca.	Granada.	Tenerife.		Oribuela.	Santander,	Madrid,	Sevilla.
19201	15.000	Madrid.	Bilbao.	Tencrife.	Madrid,	Málaga.	Madrid,	Madrid.	Barcelona.
385	15.000	Aguilar de C.		Las Palmas.			Santiago C	Córdoba.	Madrid,
27477	15,000	' Melilla.	P. de la Cruz		Baracaldo.		Madrid.	Granada,	Trujillo.
23933	15.000	Plasencia.				VMálaga.	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.
34435	15.000	Palma del R.			S. Sebastián.	Palme de M.		Madrid.	Horta.
10362	15.000	Madrid.		Las Palmas.	Lugo.		Sevilla.	Madrid.	Villamartir
36635	15.000	Valencia,	Valencia.	Valencia.	Valencia,	Valencia.		Valencia.	Valencia.
53393	15.000	Lerida,	Lérida.	Lérida,	Lérida.	Lerida,	Lérida,	Lénda.	Lérida.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes euvo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1963. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en decimos a 15 pesetas. Madrid, 16 de septiembre de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterias de la Dirección | General de Tributos Especiales por la que se adjudi-can cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Be-neficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arregio al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesstas cada uno asignados a las donzellas aconidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Juana Pretel Canales, Antonia San Segundo Miguel, Maria Pilar Alvarez Cruz, Maria Paz Jiménez Marqués y Maria Carmen García Ruíz, del Colegio de Nuestra Señora de las

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 16 de septiembre de 1963.-El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabundo y Defrau-acción de Almería por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comision Permanente, en su sesión del día 8 de agosto de 1963, al conocer del expediente número 131 de 1962, instrudo

por aprehensión de una copia positiva cinematográfica, com-puesta de nueve rollos, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo septimo de la Loy en relación con el artículo 137 de las vigentes

Sepumo de la Ley en reamon con el arradiro 151 de las vigenas. Ordenanzas de Aduanas. 2. Declarar responsable en concepto de autor a la Compa-nía Mercantil Anonima, domiciliada en Madrid, «Pelimex. So-ciedad Anonima», absolviendo a don Luis Cantón Ortega, don

ciedad Anónima», absolviendo a don Luis Cantón Ortega, don Aléx Phillip y don Francisco Rodríguez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 de la Ley reguladora.

4.º Imponer la multa siguiente: Ocho mil seiscientas cuarente pesetas (8.640 pesetas).

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los abrehensores

aprehensores

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la Compañía Mercantil Anonima «Pelimex, Sociedad Anonima», con domicilio en Madrid, a los súbditos mejicanos don Aléx Phillip y don Francisco Rodríguez, sin domicilio conocido en España, así como a la Empresa Cinematográfica «Horizón Pictures Limitada», y su representante don Luis Hernanz Rubira, que en 3 de agosto de 1962 tuvieron sus oficinas y residencia en Almería y en la actualidad en isnorado paradero.

ignorado paradero.

La sanción impuesta deberú ser ingresada precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince

días, contados desde el siguiente al de esta notificación, trans-currido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

currido el cual se exigira por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaria, en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Requerimiento.—Se requiere a la Compañía Mercantil Anónima «Pelimex. S. A.», para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Almería, 26 de agosto de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.040.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en pleno, en su sesión del día 8 de agosto de 1963, al conocer dei expediente número 9 de 1963, instruido por aprehensión de una furgoneta marca «Volkwagen» y un equipo completo de sonido cinematográfico, ha acordado el siguiente fallo:

cinematográfico, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar no haber sido cometida infracción alguna de las definidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de la deseptiembre de 1953.

2.º Declarar, en consecuencia, la libre absolución de los presuntos inculpados: Don Christian Ferry, don Gregorio Sacristán de Hoyos, don René Husson y don José Leroux de Bretagne, a las Sociedades de Producción Cinematográfica «20th Centuri Fox» y «Wald Disney Production Ltd.», así como a la Agencia de Aduanas «Ferder y Compañia».

3.º Declarar la devolución a quien legitimamente represente a la Sociedad «20th Centuri Fox» del depósito número 300 de entrada y 259 de registro de la sucursal de la Caja General de Depósitos en Almería, por un importe de un millón cuatrocientas diez mil novecientas doez pesetas con dieciséis céntimos (1.410.912.16 pesetas) que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido citado, fué constituído el día 13 de marzo de 1963, cuya devolución deberá ser verificada una vez que este fallo haya adquirido firmoza.

una vez que este fallo haya adquirido firmeza.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de don René Husson, que tiene su domicilio en Sevres, Seine et Oíse, calle de Teatro, 7, Francia: de don José Leroux de Bretagne, Director de la Compañía «Magnophone», sita: en el número 10 de la avenue de Chamillart Mamés de la Coquette, así como a las Sociedades de Producción Cinematográfica «20th Centuri Fox» y «Wald Disney Production Ltd.», con domicilio en 11 avenue Stephari Sallarme, Paris, y Pondres. 68 Pall Mall, London S. W., respectivamente.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince dias hábites, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándoles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 102 de la Ley).

Almeria, 26 de agosto de 1862.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente,—6.041.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de agosto de 1963 por la que se reajustan sin aumento las plan-tillas de personal facultativo de los Servicios depen-dientes de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas.

Habiéndose padecido errores en la inserción del cuadro com-prendido en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1963, páginas 13452 y 13453, se transcriben a continuación las opor-tunas rectificaciones;

En la linea correspondiente a Grupo Puertos Alicante y en la casilla «Delineantes», donde dice «1», debe figurar en blanco. En la linea correspondiente a Grupo Puertos Castellón y en la casilla «Delineantes», que aparece en blanco, debe figurar «1».

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente numero 121,3/63 ZA.

Visto el resultado de la subasta celebrada el dia 26 del pasado mes de junio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121/3/63 ZA.
Esta Dirección General ha resuelto:
Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única. Zamora.—«Acondicionamiento de la rampa entre puentes en su acceso al Puente de Piedra de la carretera de circunvalación.»

A don Vicente Fernández del Estal en la cantidad de pesetas 654.217.34, que produce en el presupuesto de 654.217.34 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y econômicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura publica ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid. 16 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Camillo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráu-licas por la que se hace pública la declaración de cadu-cidad de la concesión otorgada a don Pedro Cristino Pardo Iruleta por Orden ministerial de 14 de junio de 1950 para aprovechar uguas del arroyo de la Viña y rio San Andrés, término Vega de Liebana (Santander), aprovechamiento denominado «Salto de Villaverde»,

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la concesión objeto del expediente, declarando libres los tramos de ríos y arroyos afectados por la misma.

Lo que de Orden del excelentismo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráu-licas por la que se hace pública la declaración de cadu-cidad de la concesión otorgada a don Pedro Cristino Pardo Iruleta por Orden ministerial de 12 de junio de 1950 en el río Castrejón y otros, término Vega de Liebana (Santander), denominado «Salto de Ledantes».

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la concesión objeto del expediente, declarando libres los tramos del rio y arroyo afectados por la misma.

Lo que de Orden del excelentisimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráu-licas por la que se olorga a S. A. R. don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España, autorización para derivar aguas del río Bullaque, en termino de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), con destino a rirgos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por S. A. R. don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España, y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago Rivera Buxareu en Madrid a 19 de octubre de 1959, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.655.553.09 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado en lo que se refiere a la toma B con sujeción a las siguientes condiciones: